

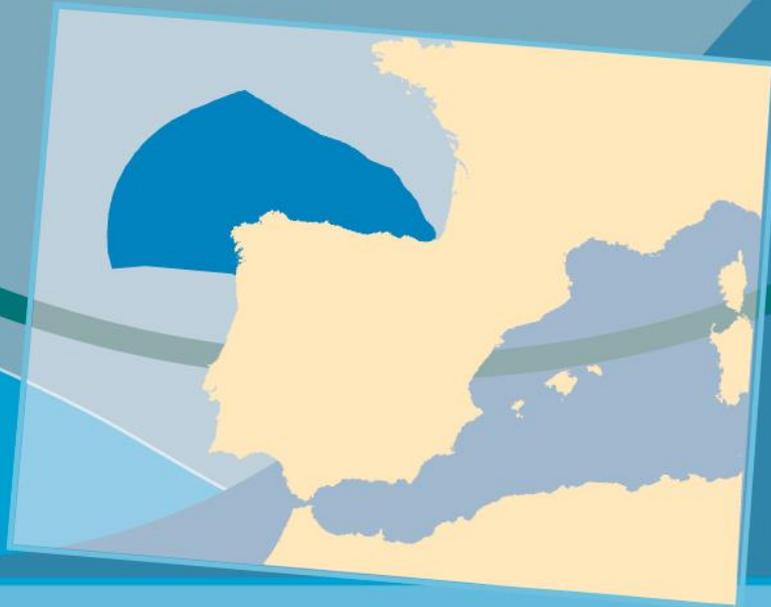


GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

EsMarEs

"Estrategias Marinas de España, protegiendo el mar para todos"



Estrategia marina de la Demarcación noratlántica



PARTE I. MARCO GENERAL

Madrid, 2019

AUTORES DEL DOCUMENTO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

Dirección General de Biodiversidad y Calidad Ambiental

Banco de Datos de la Naturaleza

- María Luis Sanchez López
- Blanca Ruiz Franco

Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar

Subdirección General para la Protección del Mar

- Jorge Alonso
- Helena Moreno
- Sagrario Arrieta Algarra
- Lucía Martínez García-Denche
- Paula Valcarce Arenas
- Paloma Ramos Fernández

AUTORES DEL DOCUMENTO “MARCO GENERAL DEMARCAACION MARINA NORATLÁNTICA” DEL PRIMER CICLO DE ESTRATEGIAS

MARINAS: [https://www.miteco.gob.es/es/costas/temas/proteccion-medio-marino/I Marco%20General Noratlantica tcm30-130860.pdf](https://www.miteco.gob.es/es/costas/temas/proteccion-medio-marino/I%20Marco%20General%20Noratlantica%20tcm30-130860.pdf)

ÍNDICE

1.	LA DEMARCACIÓN MARINA NORATLÁNTICA.....	4
2.	ESPACIOS MARINOS PROTEGIDOS EN LA DEMARCACIÓN MARINA	5
	Figuras de Protección	5
	Red de Áreas Marinas Protegidas de España (RAMPE).....	8
	Superficie Protegida de la Demarcación Marina Noratlántica.....	9
3.	FUENTES DE INFORMACIÓN	9
	ANEXO. Mapa de los Espacios Marinos Protegidos DMNOR	10

PARTE I. MARCO GENERAL: CARACTERÍSTICAS DE LA DEMARCACIÓN MARINA NORATLÁNTICA

1. LA DEMARCACIÓN MARINA NORATLÁNTICA

La demarcación marina Noratlántica incluye la plataforma Cantábrica y Noroeste (Figura 1.1), quedando encuadrada dentro de la Región IV de OSPAR (OSPAR *Commission*, 2000), que abarca las aguas atlánticas ibéricas y el Golfo de Vizcaya, entre el 48° N y el 36° N y el límite oeste es el 11° O. El Golfo de Vizcaya es una porción del océano Atlántico que se introduce en la costa de Europa Occidental desde el noroeste de Francia (Punta de Pern, costa de la Bretaña) hasta el cabo Ortegal en el noroeste de España (comunidad autónoma de Galicia).

El Golfo de Vizcaya forma una curva bastante regular, interrumpida en la costa francesa por algunos estuarios de ríos (Loira y Gironde). Por tanto, el litoral del sureste francés es recto y arenoso, mientras que la costa española es escarpada y su parte más al noroeste presenta muchas hendiduras costeras en formas de 'V' denominadas "rías" (Evans y Prego, 2003).

Desde la época del Imperio Romano la zona del Golfo de Vizcaya ha sido identificada como una unidad, a la que llamaban *Sinus Aquitanicus*, *Sinus Cantabricus* o *Cantaber Oceanus*. Actualmente, en España se continúa llamando mar Cantábrico al mar litoral que baña las costas del norte de la Península Ibérica, aguas que forman parte de la zona sur del Golfo de Vizcaya.



Figura.1.1. Plataforma del mar Cantábrico y Noroeste.

Las características físico-químicas y biológicas de la Demarcación Noratlántica no han variado desde 2012, por lo que se remite al Marco General de la DMNOR del primer ciclo de Estrategias Marinas, redactado ese año: https://www.miteco.gob.es/es/costas/temas/proteccion-medio-marino/I_Marco%20General_Noratlantica_tcm30-130860.pdf

2. ESPACIOS MARINOS PROTEGIDOS EN LA DEMARCACIÓN MARINA

Para completar el marco general de la Demarcación Marina Noratlántica (DMNOR), se aporta en este punto información actualizada sobre la superficie de la DNOR donde las medidas de conservación se han visto reforzadas a través de la declaración de espacios marinos protegidos. La conservación del medio marino a través de las distintas figuras de protección constituye una contribución fundamental para lograr el objetivo de la estrategia marina: lograr un buen estado ambiental del medio marino.

Es de destacar que en los ámbitos costero y marino, y a pesar del retraso respecto al medio terrestre, en los últimos años ha aumentado el número de espacios protegidos en todas las regiones del mundo, incluyendo la demarcación marina Noratlántica

Figuras de Protección

Las principales figuras de protección existentes reconocidas por la legislación estatal básica (Ley 42/2007, de 13 de diciembre del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad), son:

- **RED NATURA 2000:** La Directiva Habitat (Directiva 92/43/CEE) creó la “Red Natura 2000”, una red ecológica europea coherente que debe garantizar el mantenimiento o, en su caso, el restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de determinados tipos de hábitats naturales y de ciertas especies animales y vegetales. La Red Natura 2000 está compuesta por los Lugares de Importancia Comunitaria (LIC), las Zonas Especiales de Conservación (ZEC) y las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA)-estas últimas, designadas con arreglo a la Directiva Aves, que son designados por los Estados Miembros, tanto en el medio terrestre como en el marino. **Dentro de la DMNOR existen 2 LIC, 24 ZEPAS y 34 ZECs marinos (superficie marina igual o superior al 95% de la superficie total) y marítimo-terrestres (la superficie marina y/o terrestre no supera el 95% del total), de los cuales los siguientes son competencia de la Administración General del Estado (AGE):**
 - Lugares de Importancia Comunitaria bajo competencia de la AGE:
 - LIC ESZZ12001 Banco de Galicia
 - LIC ESZZ12003 Sistema de cañones submarinos de Avilés

- Zonas Especial de Conservación bajo competencia de la AGE:
 - o ZEC El Cachucho

- Zonas de Especial Conservación para las aves bajo competencia de la AGE:
 - o ES0000490 Espacio marino de la Ría de Mundaka-Cabo de Ogoño
 - o ES0000492 Espacio marino de los Islotes de Portios-Isla Conejera-Isla de Mouro
 - o ES0000494 Espacio marino de Cabo Peñas
 - o ES0000495 Espacio marino de Punta de Candelaria-Ría de Ortigueira-Estaca de Bares
 - o ES0000496 Espacio marino de la Costa de Ferrolterra-Valdoviño
 - o ES0000497 Espacio marino de la Costa da Morte
 - o ES0000498 ZEPA Banco de Galicia
 - o ES0000499 Espacio marino de las Rías Baixas de Galicia

Es de destacar que, para la designación de todos estos espacios RN2000, ha sido de vital importancia el desarrollo del proyecto [LIFE-INDEMARES](#) “Inventario y designación de la Red Natura 2000 en áreas marinas del Estado español”, que nació con el objetivo de mejorar la representación de los hábitat y especies marinos de las regiones marinas atlántica, mediterránea y macaronésica en la Red Natura 2000 en España. El MITECO fue socio de este proyecto, que ha sido clave para la identificación de espacios de valor para la Red Natura 2000, que a raíz de este estudio fueron declarados como tal.

Como continuación de INDEMARES, el MITECO es socio de [LIFE-INTEMARES](#) “Gestión integrada, innovadora y participativa de la Red Natura 2000 en el medio marino español”. Se trata del mayor proyecto de conservación del medio marino en Europa, y de la primera iniciativa a nivel nacional que integra diversos fondos, políticas y actores para la gestión de toda una red de espacios protegidos. Su principal objetivo consiste en conseguir una red de espacios marinos de la Red Natura 2000, gestionada de manera eficaz, con la participación activa de los sectores implicados y con la investigación como herramientas básicas para la toma de decisiones.

- **Espacios Naturales Protegidos de ámbito marino o marítimo-terrestre, de diversas figuras de protección (Ley 42/2007):**
En la DMNOR existen **46 espacios naturales protegidos marinos y marítimo-terrestres**, entre los cuales podemos destacar el **Parque Nacional de las Islas Atlánticas de Galicia**.

- **Áreas protegidas por instrumentos internacionales:** Tendrán la consideración de Espacios Protegidos por Instrumentos Internacionales todos aquellos espacios naturales que sean formalmente designados de conformidad con lo dispuesto en los Convenios y Acuerdos internacionales de los que sea parte España y, en particular, todos aquellos que se citan en el artículo 49 de la Ley 42/2007.
En el caso del Atlántico, las áreas marinas protegidas por instrumentos internacionales son:
 - o **Áreas protegidas del convenio de OSPAR:** declaradas en virtud del Convenio sobre la protección del medio ambiente marino del Atlántico nordeste (Convenio OSPAR, París, 1992) para la protección del medio ambiente marino del Atlántico nordeste, son propuestas por los estados dentro de sus respectivas aguas jurisdiccionales, incluyendo la Zona Económica Exclusiva o aquellas zonas marinas donde el estado

ejerza su soberanía. Se integran en una red de áreas marinas protegidas, denominada Red OSPAR de Áreas Marinas Protegidas en las aguas objeto del acuerdo, donde se pueden incluir aquellas zonas marinas (no costeras) que cumplan determinados requisitos ambientales. Actualmente, la Red cuenta con trece Áreas Marinas Protegidas OSPAR en España, de las cuales las siguientes 10 se encuentran en la DMNOR:

- Islas Atlánticas de Galicia
 - El Cachucho
 - Banco de Galicia
 - Espacio marino de Cabo Peñas
 - Espacio marino de la Bahía de Cádiz
 - Espacio marino de la Costa da Morte
 - Espacio marino de la Costa de Ferrolterra – Valdoviño
 - Espacio marino de las Rias Baixas de Galicia
 - Espacio marino de la Ria de Mundaka-Cabo de Ogoño
 - Espacio marino de los Islotes de Portios - Isla Conejera - Isla de Mouro
- **Sitios RAMSAR:** Humedales protegidos de acuerdo al Convenio RAMSAR, cuyo objetivo es " *la conservación y el uso racional de los humedales mediante acciones locales y nacionales y gracias a la cooperación internacional, como contribución al logro de un desarrollo sostenible en todo el mundo*". en la DMNOR existen 6 humedales RAMSAR:
- Complejo de las playas, dunas y lagunas de Corrubedo
 - Complejo intermareal Umia-Grove, la Lanzada, Punta Carreiron
 - Ria de Ortigueira y Ladrado
 - Ria del Eo
 - Ria de Villaviciosa
 - Marismas de Santoña, Victoria y Joyel
- **Áreas Marinas Protegidas (AMP):** La figura de "Área Marina Protegida" (AMP) fue creada en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, como una de las categorías de clasificación de espacios naturales protegidos (artículos 29 y 32). Según esta ley, las AMP, y otros espacios protegidos en el ámbito marino español, podrán formar parte de la Red de Áreas Marinas Protegidas de España (RAMPE). En la DMNOR se declaró en 2011, a través del El Real Decreto 1629/2011, de 14 de noviembre, la AMP del **Cachucho**, que protege 234.950,16 hectáreas del medio marino de esta demarcación, frente a la costa asturiana.

En el Anexo se puede consultar el mapa de los Espacios Marinos Protegidos de la DMNOR

Red de Áreas Marinas Protegidas de España (RAMPE)

La Ley 41/2010, de 29 diciembre, de protección del medio marino crea formalmente la RAMPE, la regula y establece cuáles son sus objetivos, los espacios naturales que la conforman y los mecanismos para su designación y gestión. Según esta ley, todos los espacios protegidos situados en aguas bajo soberanía o jurisdicción españolas, representativos del patrimonio natural marino, e independientemente de que su declaración y gestión estén regulados por normas internacionales, comunitarias, estatales o autonómicas podrán quedar integrados en la RAMPE. Así, el artículo 26 de la Ley 41/2010, en su apartado primero, enumera los **espacios marinos protegidos** de competencia estatal que podrán formar parte de la RAMPE. Estos son:

- a) Las Áreas Marinas Protegidas.
- b) Las Zonas Especiales de Conservación y las Zonas de Especial Protección para las Aves, que conforman la Red Natura 2000.
- c) Otras categorías de espacios naturales protegidos, según establece el artículo 29 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre.
- d) Las áreas protegidas por instrumentos internacionales, sin perjuicio de que su declaración y gestión se ajustará a lo dispuesto en su correspondiente normativa internacional.
- e) Las Reservas Marinas reguladas en la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado.

Asimismo, podrán formar parte de la RAMPE aquellos espacios protegidos y zonas protegidas en el ámbito pesquero cuya declaración y gestión sea competencia autonómica en el supuesto establecido en el artículo 36.1 de la Ley 42/2007, a propuesta de la Comunidad Autónoma afectada, previo acuerdo de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente.

El mismo artículo establece, además, que para su integración en la Red, todos estos espacios deberán cumplir una serie de criterios: los establecidos en el Real Decreto 1599/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen los criterios de integración de los espacios marinos protegidos en la Red de Áreas Marinas Protegidas de España. De este modo, podrán formar parte de la RAMPE, de acuerdo con el artículo 26.3 de la Ley 41/2010 de protección del medio marino, aquellos espacios protegidos de competencia autonómica que cumplan estos **criterios**, entre los que cabe destacar:

- representatividad;
- carácter único o rareza;
- importancia para hábitat o especies amenazados, en peligro, en declive o regresión;
- grado de naturalidad;
- productividad biológica;
- vulnerabilidad o fragilidad;
- contribución a la conectividad.

Actualmente se trabaja para ir integrando los distintos espacios marinos protegidos que cumplen dichos criterios en la RAMPE

Superficie Protegida de la Demarcación Marina Noratlántica

Actualmente, el 7,36 % de la superficie de la demarcación Noratlántica está protegida a través de las diferentes figuras de protección mencionadas en los apartados anteriores (de competencia estatal y autonómica). En concreto, un 7,33% de la superficie de la DM NOR está cubierta por espacios de la RN2000

Por otro lado, un 5,6% de la superficie de la DMNOR forma parte de la RAMPE

3. FUENTES DE INFORMACIÓN

- Banco de Datos de la Naturaleza. Dirección General de Biodiversidad y Calidad Ambiental. Más información en el Geoportal del MITECO: https://www.miteco.gob.es/es/cartografia-y-sig/visores/visores_geoportal.aspx
- Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar-Subdirección General para la Protección del MAR. Mas información en la página web del MITECO: <https://www.miteco.gob.es/es/costas/temas/proteccion-medio-marino/biodiversidad-marina/espacios-marinos-prottegidos/>

ANEXO. Mapa de los Espacios Marinos Protegidos DMNOR

